



GOBERNACIÓN DE
CAAZAPÁ

GOBIERNO SOMOS TODOS

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE VISITA O INSPECCION TECNICA

REF.: LPN N° 03/2026 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA LOCALIDAD DE PLANTACION DE ABA'I - CON ID N° 487853.

Caazapá, 11 de setiembre de 2026

1. CONSIDERANDO:

QUE, La Resolución DNCP N°. 230/2025 de fecha 27 de enero de 2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY No 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 41° dispone acerca de la Visita o inspección técnica: Cuando la convocante considere necesaria la realización de una visita o inspección técnica, fijará fecha, lugar, hora, procedimiento y funcionario responsable de la misma, en las bases de la contratación. La visita deberá ser difundida mínimamente por el plazo de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de su publicación. El oferente que conozca el sitio y sus alrededores podrá presentar una declaración jurada de conocer el sitio de ejecución del contrato, en reemplazo de dicha visita técnica.

Excepcionalmente, cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer en las bases de la contratación que dicha visita será obligatoria, para el efecto, deberá remitir la justificación respectiva. En estos casos no se aceptará la presentación de declaración jurada. La visita que se fije, debe realizarse de forma previa a la fecha tope de consulta.

2. JUSTIFICACION DE LA VISITA O INSPECCION TECNICA:

La exigencia de una visita técnica obligatoria en una licitación pública, encuentra su fundamento en la necesidad de garantizar la igualdad de condiciones entre los oferentes y de asegurar la presentación de propuestas realistas y viables. La visita técnica permite a los oferentes:

- Conocer en detalle las características del objeto de la contratación: Esto incluye aspectos técnicos, geográficos, y otros elementos relevantes que pueden influir en la elaboración de la oferta.
- Evaluar la complejidad de la obra o servicio: La visita técnica permite a los oferentes realizar una evaluación más precisa de los recursos necesarios para ejecutar la obra o prestar el servicio, lo que se traduce en una mayor certidumbre en la formulación de sus propuestas.
- Identificar posibles riesgos y dificultades: La visita técnica facilita la identificación de potenciales problemas o dificultades que puedan surgir durante la ejecución del contrato, permitiendo a los oferentes tomar las medidas necesarias para mitigarlos.

3. CONCLUSION:

POR TANTO, atendiendo la normativa vigente y las justificaciones realizadas, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones, en lo que respecta a la visita o inspección técnica obligatoria en el marco de la LPN N° 03/2026 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA LOCALIDAD DE PLANTACION DE ABA'I - CON ID N° 487853.

Es mi Dictamen.



Gabriela Guerrero Avalos
Gabriela Guerrero Avalos
Responsable de la UOC

MISIÓN

Gobierno Departamental que elabora y ejecuta políticas públicas en coordinación con los servicios competentes.

VISIÓN

Ser una institución reconocida por su gestión participativa, transparente, eficiente e innovadora.

GOBERNACIÓN DE CAZAPÁ
Avda. Mcal. Estigarribia c/ Pedro N. Ciancio

